

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7.50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8.50 " "  
 Extranjero . . . . . 10.00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que emana la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

(Continuación)

Distrito 2.º—Sección 2.ª

- 76 Argüelles García, Victoriano
- 77 Argüelles Quirós, José
- 82 Argüelles Fernández, Francisco
- 83 Argüelles Fernández, Francisco
- 84 Arias, Joaquín
- 85 Arroyo, Aquilino
- 86 Balbona, Luciano
- 87 Baragaño Moro, Vicente
- 89 Barredo García, Gabriel
- 91 Biesca Alvarez, Manuel
- 93 Blanco Iglesia, Laureano
- 94 Braga, Baldomero
- 95 Braga Canga, José
- 99 Braña Miguel, Raimundo
- 104 Braña García, José
- 106 Cabricano, Francisco
- 111 Canga Rodríguez, Manuel
- 113 Canga Argüelles, Manuel
- 115 Canga Rodríguez, Benigno
- 116 Canga Antuña, José
- 117 Canteli Iglesias, José
- 121 Carbajal, Manuel
- 122 Coto Felgueroso, Manuel
- 123 Crespo Soto, Santiago
- 125 Cuervo Canga, Eugenio
- 126 Cuesta Sanchez, Bernardo
- 127 Cuesta Vijil, Claudio
- 128 Cuesta Zapico, Daniel
- 131 Cueto, Benito
- 132 Diaz Diaz, Manuel
- 133 Diaz Fernandez, Constantino
- 134 Diaz, Manuel
- 135 Diaz Pozo, Faustino
- 136 Diego Vega, Celestino
- 137 Dorado Riera, José
- 138 Estrada Canga, Miguel
- 140 Fanjul, Manuel
- 141 Fanjul Riera, Ramón
- 142 Fanjul García, Benigno
- Fanjul, Severino

- 149 Fernandez Fernandez, Joaquin
- 150 Fernandez Almeida, Juan
- 153 Fernandez Moral, Constantino
- 155 Fernandez, Baltasar
- 157 Fernandez Sanchez, Narciso
- 159 Fernandez, Manuel
- 161 Fernandez Carbajal, Francisco
- 165 Fernandez, Antonio
- 166 Fernandez, Baltasar
- 167 Fernandez, Constantino
- 169 Fernandez, Felipe
- 170 Fernandez, Francisco
- 172 Fernandez, Nicolás
- 173 Fernandez, Rufino
- 174 Fernandez, Serafin
- 176 Fernandez Menendez, José
- 178 Fernandez Quintanar, José
- 179 Focciyo Canto, José
- 180 Fonbella, Ramón
- 184 Fueyo Fernandez, Manuel
- 185 Fueyo, Francisco
- 186 Fueyo Estrada, Joaquín
- 187 Galban, Carlos
- 188 Garcia Asenjo Fernandez, Aurelio
- 194 Garcia Cueto, Antonio
- 195 Garcia Fernandez, Juan
- 196 Garcia Tuñón, José
- 197 Garcia Ciaño, Avelino
- 201 Garcia Gonzalez, José
- 204 Garcia Cueto, Antonio
- 207 Garcia Garcia, Ventura
- 209 Garcia, Aquilino
- 210 Garcia, Alejo
- 211 Garcia, José
- 212 Garcia, Leonardo
- 214 Garcia Fernandez, Aurelio
- 215 Garcia Fernandez, Benigno
- 218 Garcia Fernandez, Francisco
- 219 Garcia Gutierrez, José
- 220 Garcia Noval, José
- 222 Gonzalez, Carlos
- 223 Gonzalez, Francisco
- 224 Gonzalez, Luis
- 225 Gonzalez Aller, Arturo
- 228 Gonzalez Noval, Manuel
- 229 Gonzalez Caballero, Indalecio
- 234 Gonzalez Casella, Graciano
- 235 Gonzalez Gonzalez, José
- 237 Gonzalez Blanco, Joaquín
- 238 Gonzalez Somonte, Honorio
- 239 Granda, Aquilino
- 240 Gutierrez Ballona, Bernardo
- 243 Gutierrez Alonso, Laureano
- 244 Hevia Rodriguez, Ramón
- 246 Honrado Trapote, Manuel
- 247 Ibrán Consul, Matias
- 250 Iglesias Arias, Joaquín
- 251 Iglesias Garcia, José
- 253 Infiesto Menendez, José
- 254 Infiesto Terenti, José
- 256 Lastra, Cándido
- 260 Lopez Castro, Estanislao
- 261 Loredo Llana, Joaquín
- 262 Maese Garcia, Rafael
- 264 Martinez Gonzalez, Benito
- 267 Martinez, Facundo
- 268 Meana Cosares, Dacio
- 269 Meana Muñoz, Ramón
- 270 Menendez Gonzalez, José
- 273 Menendez Llana, Eteivino
- 274 Menendez Cocaño, Adolfo
- 275 Menendez Cuesta, Faustino
- 276 Menendez Diaz, Antonio
- 277 Menendez Gonzalez, Manuel
- 278 Menendez Menendez, Augusto
- 279 Menendez Polio, Carlos
- 283 Miguel Aller, Manuel
- 284 Montequin Fernandez, José
- 286 Montes, Manuel
- 287 Montes Antuña, José
- 289 Montes Suarez, Casimiro

- 290 Montes, Joaquín
- 291 Moral Montes, José
- 292 Moral Vigil, Juan
- 294 Mortera Arroyo, Agustín
- 296 Nespral Fernandez, Baltasar
- 297 Noval Rocas, José
- 298 Noval, Dionisio
- 300 Nuño Sanchez, José
- 302 Nuño Sanchez, Modesto
- 303 Ovin Rodriguez, José
- 304 Ordiales Rimada, Tomás
- 306 Ortea Llano, Manuel
- 313 Palacios, Faustino
- 314 Palacios, Florentino
- 315 Pantiga, Wenceslao
- 316 Pantiga Alonso, Agustín
- 317 Peña Tovar, Andrés
- 318 Perez Pingorron, Laureano
- 319 Perez Garcia, Luciano
- 320 Piquero Laviada, José
- 321 Portal Garcia, Benigno
- 322 Quiros Fano, Avelino
- 323 Quiros Bermudez, José
- 324 Quiros Nosti, Alfredo
- 325 R. Ponga, Gerardo
- 326 Redondo Faya, Andrés
- 329 Rodriguez Garcia, Cayetano
- 331 Rodriguez Rato, José
- 335 Rodriguez Dorado, Estanislao
- 337 Rodriguez Zapico, Juan
- 339 Rodriguez, Eduardo
- 340 Rodriguez, Enrique
- 342 Rodriguez, Nicanor
- 343 Rodriguez, Tomás
- 346 Rodriguez Fano, José
- 347 Rodriguez Madera, José
- 348 Roza, José
- 350 Sampredo, Jerónimo
- 352 Sanchez Garcia, Benigno
- 353 Sanchez Sanchez, Nicolas
- 355 Sanchez Fernandez, Facundo
- 356 Santos, Pedro
- 358 Sierra, Eduardo
- 360 Sierra Fernandez, Eduardo
- 361 Sierra Fernandez, Rufino
- 363 Suarez Menendez, Eduardo
- 364 Suarez Noval, Máximo
- 365 Suarez Iglesia, Ambrosio
- 366 Suarez, Aurelio
- 368 Suarez Martinez, Constantino
- 370 Suarez, Joaquín
- 372 Suarez Zapico, Ramón
- 373 Tirente, Celestino
- 377 Trabanco Crespo, Simón
- 378 Uruntia Arbillaga, Pedro
- 379 Valtes Braga, Francisco
- 380 Vallina Vallina, Maximino
- 381 Vallina Roza, José
- 383 Vallina, Manuel
- 385 Vallina Vazquez, Manuel
- 394 Villa Gutierrez, Manuel
- 397 Zapico Baragaño, Francisco
- 398 Zapico Pañeda, José
- 399 Zapico, Francisco

Distrito 2.º Sección 3.ª

- Núm. 6 Alvarez Rodriguez, Francisco
- 7 Alvarez Llana, Joaquín
- 8 Alvarez Diaz, José
- 9 Alvarez, Manuel
- 11 Alvarez Rodriguez, Manuel
- 12 Amigo Quirova, Camilo
- 13 Amores Canga, José
- 14 Antuña, Constantino
- 15 Antuña Perez, Angel
- 16 Antuña Perez, José
- 19 Antuña Rodriguez, Gabino
- 20 Arbesú Diaz, Manuel
- 23 Arbesú Garcia, Francisco
- 25 Arbesú Garcia, Manuel
- 26 Arbesú Fernandez, Manuel

- 29 Arias Garcia, Juan
- 35 Barredo, Benigno
- 37 Braga Garcia, Baldomero
- 38 Braga, José
- 39 Braña Palacio, Severino
- 41 Cobo, Tomás
- 44 Cabricano, Miguel
- 48 Camblor Arbolea, Plácido
- 49 Camporro Diaz, José
- 57 Carriles Alonso, Manuel
- 59 Carrocera Roza, Pedro
- 62 Carrocera Cabricano, Adolfo
- 66 Carrocera Valdés, Cesareo
- 78 Cases, Antonio
- 83 Coto Camporro, Julio
- 84 Coto Huerta, Julio
- 85 Coto Casas, Francisco
- 86 Coto Llana, Nicasio
- 87 Cuesta Sanchez, José
- 92 Diaz Cases, Manuel
- 93 Diaz Fernandez, Fermin
- 94 Diaz Vigil, Avelino
- 96 Diaz Garcia, Fermin
- 100 Fernandez Antuña, Raimundo
- 104 Fernandez Llanos, Benigno
- 105 Fernandez, Teodomiro
- 106 Fernandez Gutierrez, Manuel
- 108 Fernandez Fernández, Joaquín
- 111 Fernandez Gonzalez, Castor
- 113 Fernandez Gutierrez, Faustino
- 120 Fernandez Gutierrez, Manuel
- 125 Fueyo Vallina, José
- 126 Fueyo Fernandez, Avelardo
- 127 Fueyo Garcia, Francisco
- 133 Fueyo Jove, José
- 136 Garcia Gutierrez, José
- 137 Garcia Casal, Avelino
- 138 Garcia Rodriguez, Victoriano
- 140 Garcia Garcia, José
- 142 Garcia Alonso, Manuel
- 145 Garcia Garcia, Raimundo
- 147 Garcia Braga, Constantino
- 148 Garcia Casez, Manuel
- 150 Garcia Braga, Constantino
- 151 Garcia Sanchez, José
- 152 Garcia Riestra, Manuel
- 153 Garcia, Baltasar
- 157 Garcia Riestra, José
- 159 Garcia Riestra, Manuel
- 161 Garcia Portilla, Francisco
- 162 Garcia Garcia, Benigno
- 164 Garcia Case, Manuel
- 165 Garcia Susacasa, Nicolás
- 167 Gonzalez Garcia, Luis
- 168 Gonzalez Caballero, Indalecio
- 169 Gonzalez Fernandez, Luis
- 170 Gonzalez Carbajal, Bernardo
- 171 Gonzalez Rodriguez, Carlos
- 172 Gonzalez Fernandez, Antonio
- 174 Gonzalez, Ezequiel
- 175 Gonzalez, José Maria
- 176 Gonzalez Gonzalez, Basilio
- 179 Gonzalez Llana, Florentino
- 180 Gonzalez Garcia, Secundino
- 182 Gonzalez, Fernando
- 183 Gutierrez Garcia, Juan
- 185 Gutierrez Huerta, Tomás
- 189 Herrero Argüello, Francisco
- 193 Huerta Fuelle, José
- 195 Huerta Fernandez, Aquilino
- 196 Huerta Casez, Nicolás
- 198 Huerta Fernandez, Bernardo
- 205 Llanedo Cocina, Ceferino
- 206 Martinez, Joaquín
- 209 Mateo Valle, Manuel
- 210 Menendez Fernandez, Manuel
- 211 Menendez Rodriguez, José
- 213 Menendez Blanco, Perfecto
- 214 Menendez Villar, Angel
- 215 Montes Noval, José
- 216 Montes Arrollo, Agustín

(Continuará.)

- 217 Mori Cabal, José
- 218 Muñiz Gonzalez, Juan
- 221 Nuñez Suarez, Vicente
- 222 Nuñez Sanchez, José
- 223 Ortea Valdés, Bernardo
- 226 Perez, Wenceslao
- 233 Rocas Palacio, Modesto
- 236 Rodriguez Hevia, Ramón
- 237 Rodriguez Valle, Carlos
- 238 Rodriguez Casal, Francisco
- 240 Rodriguez Sanchez, Segundo
- 242 Roza Menendez, Lorenzo
- 243 Sampedro Fernandez, Francisco
- 244 Sanchez Menendez, Manuel
- 245 Sanchez Coto, Manuel
- 246 Sanchez Alvarez, Perfecto
- 248 Sanchez Vallina, Nicolás
- 249 Sanchez Sanchez, José
- 255 Sanchez, Ignacio
- 256 Sanchez, Marcelino
- 257 Sanchez Alonso, Cándido
- 260 Sierra Canteli, Florentino
- 261 Sierra, Eduardo
- 262 Sierra Fernandez, Rufino
- 264 Suarez, Francisco
- 266 Suarez Secades, Salvador
- 267 Susacasa Gutierrez, José
- 270 Susacasa Coto, Faustino
- 273 Torre Garcia, Luis
- 275 Valdés Camporro, José
- 278 Vallina Carrocera, José Antonio
- 279 Vallina Riesgo, Manuel
- 280 Vallina Llana, Maximiliano
- 283 Vega Cueto, Francisco
- 284 Vega Cuesta, Manuel
- 288 Zapico Carrocera, José

Distrito 2.º Sección 4.ª

- Núm. 1 Alcorta Ruiz, Juan
- 2 Alonso Gonzalez, Vicente
- 3 Alonso Rodriguez, Tomás
- 4 Alonso Diaz, Alfredo
- 8 Alonso Rodriguez, Pedro
- 11 Alvarez Valdés, Avelino
- 13 Alvarez Garcia, Faustino
- 14 Alvarez Manzano, Vicenle
- 15 Alvarez Gonzalez, José
- 16 Alvarez Puente, Anselmo
- 19 Alvarez Diaz, Pablo
- 20 Alvarez, Ramón
- 25 Alvarez Blanco, Javier
- 27 Alvarez, Manuel
- 30 Alvarez Ortea, Francisco
- 31 Aller Canga, Constantino
- 36 Antuña Miguel, Marcelino
- 37 Antuña, Manuel
- 38 Antuña, Matias
- 42 Arias Fernandez, Angel
- 43 Asenjo Sampedro, Manuel
- 45 Bada Fidalgo, Santiago
- 46 Baragaño, Antonio
- 47 Baragaño Rodriguez, Adriano
- 48 Barato Jorónimo
- 49 Basonte Garcia, José
- 52 Cabeza Infiesta, Lorenzo
- 54 Cadavieco, Ricardo

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Colunga la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Arriendas á Colunga, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificad, á fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Colunga, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las mencionadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 12 de Julio de 1912.— El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
R. al núm. 2.319

Carretera de tercer orden de Arriendas á Colunga

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Colunga, en el trozo 3.º

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Nombre de la finca
				Pueblo	Ayuntamiento			Pueblo	Ayuntamiento	
1	Castaños	D. Manuel Balbin		Gobiendes	Colunga	El propietario		Gobiendes	Colunga	Vallina oscura
2	Id	Lorenzo Isla		Loroñe	Id	Id		Loroñe	Id	Pedralba
3	Id	José Perez Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
4	Id	D.ª Francisca Pando		Id	Id	Id		Id	Id	Cabañon
5	Id	D. Joaquin Pis Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
6	Id	Santos Villar Llamas		Id	Id	Id		Id	Id	Id
7	Castañedo	José Perez Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
8	Id	Joaquin Pis Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
9	Id	Constantino Iglesias Pando		Id	Id	Id		Id	Id	Id
10	Id	Miguel Cardús Roza		Id	Id	Id		Id	Id	Vallina
11	Id	D.ª Salomé Isla Caveda		Id	Id	Id		Id	Id	Id
12	Id	D. Joaquin Pis Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Las Vallinas
13	Id	Francisco Sanchez Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
14	Id	Manuel Fernandez Rivero		Id	Id	Id		Id	Id	Id
15	Id	Manuel Bárzana Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
16	Id	Herederos de José Pando Valle		Id	Id	Id		Id	Id	Valde la Molina
17	Id	Manuel Domingo Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
18	Prado y cabaña	Leandro Montoto		Id	Id	Id		Id	Id	Velaz
19	Prado y arbolado	Manuel Domingo Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
20	Bosque	Manuel Domingo Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
21	Castañedo	José Perez Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
22	Castaños	Joaquin Pis Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
23	Id	Manuel Fernandez Rivero		Id	Id	Id		Id	Id	Id
24	Id	Manuel Fernandez Rivero		Id	Id	Id		Id	Id	Id
25	Castaños y bosque	Herederos de Manuel Isla		Id	Id	Id		Id	Id	Id
26	Bosque	Manuel Perez Santo		Id	Id	Id		Id	Id	Id
27	Arbolado	Herederos de Juana Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
28	Bosque	Manuel Prieto		Id	Id	Id		Id	Id	Id
29	Bosque	Vicente Balbin Fernandez		Id	Id	Id		Id	Id	Id
30	Castañedo	Vicente Per tierra		Id	Id	Id		Id	Id	Id
31	Id	Herederos de José Vigil		Id	Id	Id		Id	Id	Id
32	Id	José Vigil		Id	Id	Id		Id	Id	Id
33	Id	Victoriano Huerres		Id	Id	Id		Id	Id	Id
34	Id	Ramon Fuentes		Id	Id	Id		Id	Id	Id
35	Id	Vicente Per tierra		Id	Id	Id		Id	Id	Id
36	Id	José Maria Covian		Id	Id	Id		Id	Id	Id
37	Bosque	D.ª Francisca Pando Santos		Id	Id	Id		Id	Id	Id
38	Id	Sr. Marqués de Argüelles		Id	Id	Id		Id	Id	Id
39	Id	D. José Pando Manjón		Id	Id	Id		Id	Id	Id
40	Pasto y arbolado			Id	Id	Id		Id	Id	Id

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Corvera

D. José García Menendez, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 10 de Octubre vigente, por los artículos 1.º y 2.º de las instrucciones para la vigente Ley de 19 de Enero último, por el presente se hace saber, que es por el Ayuntamiento instruye expediente de ignorado paradero de varios individuos que han de ser causa de excepción de otros en el próximo reemplazo de 1913; y habiéndose acordado que existen méritos para declarar la ausencia de los individuos que se expresarán, se publica por medio del presente á los efectos antes indicados.

José Guardado García, á petición de su padre Teodoro Guardado Fernandez, vecino de Trasona.

Aquilino Lopez Fernandez, á petición de su padre Fructuoso Lopez Rodriguez, vecino de Trasona.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Corvera, 11 de Julio de 1912.—José García.

R. al núm. 2.353

## Alcaldía de Sobrescobio

Hago saber: Que á instancia de Francisco Fernandez Alvarez, padre del mozo Juan Fernandez Heros, se instruye expediente de ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Miguel Fernandez Rocas, que se embarcó para la Isla de Cuba el 10 de Octubre de 1889, en el vapor «Conde Wifredo», sin que haya tenido noticia de él hace más de quince años, siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad trece años, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, señas particulares ninguna.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 69 del vigente Reglamento de la Ley, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ruega á las autoridades así civiles como militares y cuantas personas adquieran noticia de su actual paradero, lo participen á esta Alcaldía.

Sobrescobio, 29 de Junio de 1912.

El Alcalde, Baldomero Canella.

R. al núm. 2.358

## Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que en la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. Sebastián Llano Blanco, vecino del pueblo de Toriello, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Indalecio Llano Valle, vecino que fué del pueblo de Toriello, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Regla-

mento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Junio de 1912.—Darío de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de Francisco González Blanco, vecino del pueblo de Tereñes, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Valentin y Miguel Gonzalez Canal; oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Valentin y Miguel Gonzalez Canal, vecinos que fueron del pueblo de Tereñes, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.—Darío M. de Labra.

Don Darío M. de Labra y Valle, Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D.ª Juana Prieto Calleja, vecina del pueblo de Cuevas, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Ramón Cuesta Prieto; oído el Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón Cuesta Prieto, vecino que fué del pueblo de Cuevas, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.—Darío M. de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de doña Josefa Gonzalo Rivera, vecina del pueblo de Cuerres, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Juan Manuel Blanco Gonzalo; oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Juan Manuel Blanco Gonzalo, vecino que fué del pueblo de Cuerres, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Regla-

mento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio

Ribadesella á 8 de Julio de 1912.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.331

## Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Enrique Iglesias Toyos, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Manuel Iglesias Toyos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de Diciembre de 1896, y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 2.346

## Alcaldía de Sa'as

## EDICTO

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que á instancia de doña María García García y D. Alfredo Sanchez Lopez, este Ayuntamiento instruye expedientes de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, respectivamente, de Benigno García García, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Ablanado, de la parroquia de la Espina, hermano del mozo Federico García García, número 141 del sorteo del reemplazo de 1912; y de Jesús y Baldomero Sanchez Lopez, labradores, mayores de edad y vecinos del pueblo de la Castañal, de la parroquia de Cordovero, hermanos del mozo Alfredo Sanchez Lopez, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1913, todos de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia de los interesados, lo manifieste á esta Alcaldía.

Salas, 14 de Julio de 1912.—José García Florez.

R. al núm. 2.379

## Alcaldía de Cudillero

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años:

José Fernandez Martinez, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Cuba hace más de diez años, y cuyas señas eran entonces: pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno y estatura regular.

Manuel Martinez Arias, de San Cris-

tóbal, que se ausentó para Cuba hace doce años, siendo entonces de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Rufino Alvarez Menendez, de Castañedo, en San Martín, que marchó para Cuba hace más de diez años, siendo entonces sus señas: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca idem, color bueno

José María Fernandez y Alvarez y Cándido Fernandez Fernandez, que se ausentaron para Cuba hace más de veinte años, siendo entonces de las siguientes señas: el José María, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares, barba roja, estatura regular; y el Cándido, estatura también regular, ojos, cejas y pelo castaño, nariz y boca regulares.

Y cumpliendo lo que dispone el citado artículo 69, se ruega á las Autoridades y particulares participen á la Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de los ausentes.

Cudillero, Julio 12 de 1912.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 2.354

## Alcaldía de Oviedo

D. Manuel Diaz Rodriguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José Garcia Alvarez, hijo de Santos y Victoria, de Box, para Buenos Aires.

Manuel Gonzalez Martinez, de José y Josefa, de San Claudio, para idem.

José Morterá Camporro, de Pedro y Leandra, de Box, para idem.

Pedro Alonso Zapico, de Jerónimo y Balbina, de idem, para idem.

Aurelio Alvarez Arbesú, de Ramón y Florentina, de idem, para Méjico.

Manuel Arias Fernandez, padre del mozo Eladio, de Oviedo, para Cuba.

José Sanchez Martinez, padre del mozo Luis, de Oviedo, para el extranjero.

Federico Fernandez y su hijo Cipriano, para la Isla de Cuba.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 16 de Julio de 1912.—Manuel Diaz.

R. al núm. 2.380.

## Alcaldía de Cangas de Onis

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que á instancia de Bernardo Alonso Cuesta, mozo del reemplazo de 1912, número 56 del sorteo, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos Francisco y Manuel Alonso Cuesta.

Señas personales de Francisco: estatura baja, color bueno, nariz regular, ojos y pelo castaños y sin seña particular alguna.

De Manuel: estatura alta, color bueno, nariz regular, ojos y pelos castaños y sin seña particular alguna.

Y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades civiles y militares y á cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía ó á la Guardia civil.

Cangas de Onís, 30 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.305

#### Alcaldía de El Franco

D. Maximino García Santamarina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que á instancia del mozo José Manuel Jardón Pasarón, natural de Sueiro, número 42 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Jesús José María, cuyas señas personales eran, cuando marchó, las siguientes:

Estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno y sin particulares, de treinta años actualmente.

El Ayuntamiento estimó que dicha ausencia reúne las condiciones exigidas por la Ley, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas se publica este edicto y se ruega á las autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero del expresado ausente lo participen á esta Alcaldía.

La Caridad, 8 de Julio de 1912.—Maximino Santamarina.

R. al núm. 2.302

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Lluarca

D. Manuel Padín Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Lluarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Lluarca, á catorce de Junio de mil novecientos doce, el señor Juez municipal D. Rafael Menendez Barzanallana, formando Tribunal con los Sres. Adjuntos D. David Alonso Barbacil y D. Ramón Rodríguez Lengomin, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil promovidas por D. Ignacio Llanes del Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santianes de Tuña, concejo de Tineo, y de Luis Suarez Cantón y Uria de las mismas circunstancias personales que el anterior, vecino de Cangas de Tineo, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Aurora Llanes Valle, mayor de edad y dedicada á las labores de su sexo, repre-

sentadas por el Procurador de esta vecindad D. Esteban Rochel Mendez, contra D. Antonio Alvarez García, mayor de edad, labrador y vecino de Turuelles, en este término municipal, sobre que pague á aquéllos veinticuatro ochavas de escanda ó su importe en metálico, en concepto de cánón ó pensión foral correspondiente á los cuatro últimos años vencidos el once de Noviembre próximo pasado y que el demandado les adeuda como sucesor de su padre D. José Alvarez García, en la posesión de los bienes objeto del foro.

#### Fallamos:

Que estimando la demanda inicial de este juicio debemos condenar y condenamos á D. Antonio Alvarez García, á que como hijo y por tanto heredero de D. José Alvarez García, satisfaga al actor D. Esteban Rochel y Mendez en la representación que ostenta como Procurador apoderado de los sucesores de D. Antonio Llanes y Canseco, dentro del término de tercero día, las veinticuatro ochavas de escanda en concepto de cánón ó pensión foral correspondiente á los cuatro últimos años vencidos en once de Noviembre último, que dicho D. José Alvarez García reconoció por escritura pública de mil ochocientos ochenta y tres, que estaba obligado á pagar como dueño del dominio útil de varias fincas cuyo derecho pertenecía al D. Antonio Llanes, reservando á las partes el derecho de determinar cuales sean las fincas afectas á esa pensión mediante el ejercicio de las acciones legales que vieren convenirles, y al demandado, á la vez, el de repetir contra sus demás coherederos, si existiesen, respecto á la parte de responsabilidad que pudiera caberles á consecuencia de este juicio.

Se imponen las costas del mismo al repetido demandado, excepto las relativas á la tercera parte del acta de dieciocho de Mayo último, y á la providencia para mejor proveer y diligencia de unión á ésta consiguiente, que se declaran de cargo del actor.

Y notifíquese esta sentencia por la rebeldía del demandado, á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el cual se inserte el encabezado y parte dispositiva de aquélla, á no ser que se opte por la notificación en persona.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Menendez Barzanallana.—Ramón Rodríguez.—D. Alonso.

#### Publicación

Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Tribunal que la dictó, estando haciendo audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Manuel Padín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Alvarez García, expido el presente de orden del Sr. Juez y con su visto bueno, en Lluarca diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Padín.—Visto bueno.—Rafael Menendez Barzanallana.

R. al núm. 2.313

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARENAS LUPIAÑEZ, Francisco, hijo de Manuel y de Eloisa, natural de Almería, vecindado en Oviedo, calle de Santo Domingo, núm. 10, de 22 años de edad, estado soltero, oficio yesero, estatura 1,680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos de color castaño oscuro, nariz regular, barba poca, color blanco, cara redonda y marcada de viruelas, complexión robusta, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Ayudante juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería don Aureliano Falcón y Juan, con residencia en Valladolid.

R. al núm. 2.368

GUTIERREZ SUAREZ, Jesús, de 20 años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Soto Riego de Abajo, marinero, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color bueno, frente regular, boca idem, nariz idem, particulares ninguna, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor D. Julio Coloma, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de San Esteban de Pravia.

GARCIA LOPEZ, Sabino, de 20 años de edad, hijo de Pancracio y Rita, natural de Soto Riego de Abajo, marinero, estatura creciendo, ojos castaños, cejas y pelo idem, color bueno, frente espaciosa, boca regular, nariz idem, particulares ninguna, procesado por falta de presentación; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor D. Julio Coloma, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de San Esteban de Pravia.

2.371

TESTON FERNANDEZ, Angel, hijo de José y de Rosa, natural de Caso, Ayuntamiento de Laviana, Oviedo, soltero, de 23 años de edad, labrador, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de instrucción sito en el cuartel de Caballería Conde Ausúrez, en esta Placa, de Valladolid, ante el primer Teniente D. Alfonso Silió y Corte.

2.375

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### CASO

Del monte llamado Cellada del Pando han desaparecido un mulo y una yegua, de la propiedad de D. Vicente Fernandez, vecino de Campo de Caso, que se supone hayan sido robadas y cuyas señas son las siguientes: El mulo: alzada siete cuartas, edad trece años, herrada de las cuatro patas y particulares tiene inflamada la ramilla de la mano ó pata izquierda y una estrella blanca en la frente. La Yegua: alzada siete cuartas, edad catorce años, pelo, crin y cola negros, herrada de las cuatro patas y una estrella blanca en la frente, señas particulares, las letras C. y M. en el anca derecha.

Los dos están de tirar al carro, y se ruega del celo de las autoridades que si tuviesen noticia ó vieren algun individuo conduciendo estos animales diesen cuenta á la Alcaldía de Caso.

Campo de Caso á 12 de Julio de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.355—2

#### LAS REGUERAS

En casa de Manuel Tamargo Areces, vecino de la parroquia de Bulduño, en este concejo, se halla depositada una vaca extraña cuyo dueño se ignora; señas particulares, no puede decirse más que es gacha, color rojo y buen tamaño.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos que sean los quince días desde la fecha de la inserción en el mencionado periódico oficial se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras, Julio 12 de 1912.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 2.349—2

#### RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio de Noriega, de este concejo, se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños en fincas particulares, un asno de dueño desconocido, que tiene las señas siguientes:

Edad como de dos años, color blanco rojizo, teniendo en la oreja izquierda un taladro y una rozadura.

Lo que se hace público, advirtiéndole, que si dentro del término de quince días no se presenta su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Colomares, 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 2.383—2